

RIO GALLEGOS, 06 ABR 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.720/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por el alumno Nicolás BRANDAN mediante la cual solicita excepción para cursar en forma condicional las asignaturas Administración de Recursos Humanos y Optativa 2 correspondientes a 4° Año de la Carrera Licenciatura en Administración adeudando la asignatura Idioma Moderno Inglés;

QUE a fs. 4 y 5 obra situación académica del alumno BRANDAN;

QUE el mencionado alumno adeuda las asignaturas Sistemas Contables I y Matemática (específicas de 1° Año), además de TRES (3) asignaturas de 2° Año y CUATRO (4) de 3° Año;

QUE por Nota N° 111/09 la Sra. Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Nicolás BRANDAN para cursar en forma condicional las asignaturas Administración de Recursos Humanos y Optativa 2 correspondientes a 4° Año de la Carrera Licenciatura en Administración;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Nicolás BRANDAN (D.N.I. N° 33.023.336) para cursar en forma condicional las asignaturas Administración de Recursos Humanos y Optativa 2 correspondientes a 4° Año de la Carrera Licenciatura en Administración.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, para informar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

181